

# Grave denuncia contra el ex intendente de Luque por “cajonear” expedientes



La grave denuncia salpica Carlos Echeverría, ex intendente y candidato al mismo cargo de la Municipalidad de Luque.

La denuncia fue hecha por el empresario en la noche del lunes, a través de la Radio Ñandutí 1020 AM, donde cuenta con un programa radial (escuchar audio).

Sin embargo, el terreno para la construcción del salón velatorio que la empresa pretende construir se halla sobre la calle Herrero Bueno (Peatonal Histórica), en un lugar declarado como Patrimonio Histórico por la UNESCO, según denuncias de vecinos y comerciantes.



El local para el futuro salón velatorio de la empresa Parque Serenidad se encuentra en la Peatonal Histórica de Luque con salida hacia la calle Rosario.

Luque Noticias intentó conocer la versión del ex intendente y candidato al cargo de jefe Comunal, Carlos Echeverría (ANR), acerca de la grave denuncia del empresario. Nuestros intentos telefónicos fueron en vanos, teniendo en cuenta que el político no atendió las llamadas a su teléfono celular con terminación 075.

**498 expedientes firmados en 20 días**



El intendente Cristhian Bernal (PLRA) firmó casi 500 expedientes tras la salida de Echeverría.

Según publicaciones de la Municipalidad de Luque, el nuevo intendente Cristhian Bernal, en solo 20 días llegó a firmar 498 expedientes que estaban cajoneados por la administración anterior.

“Queremos seguir agilizando los trámites y procesos porque entendemos que la gente es lo más importante para esta administración», fueron las palabras del Intendente Municipal Cristhian Bernal, quién estuvo acompañado en todo este proceso por el secretario general Domiciano Figueredo.



**RESOLUCION I. M. N° 250 / 2021.**

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA: REGULARIZACION - DEMOLICION Y PROYECTO DE SALON VELATORIO, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE.

Luque, 06 AGO 2021

**VISTO:** El expediente municipal N° 7814 de fecha 17/09/2020 presentado por Diana Mabel Segovia Cabrera en representación Parque Serenidad S.R.L., referente a la Aprobación de los Planos y Planillas de la obra, ubicado en Tte. Herrero Bueno c/ Mcal. Francisco López de la Jurisdicción de Luque, y, ----

**CONSIDERANDO:** Que, el Dictamen N° 1801 de fecha 06 de agosto de 2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos firmado por la Directora Abg. Dina Laterra en la que expresa: la Dirección de Obras Particulares informa, que el recurrente solicita la Aprobación de los Planos y Planillas de la Obra: Regularización - Demolición y Proyecto de Salón Velatorio, en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0054-04/05/06/27 propiedad de Parque Serenidad S.R.L.-----

Que, cabe mencionar que los planos y planillas de Obra cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 8/93, *reglamento general de construcción*, y la Ordenanza Municipal N° 07/2007, *que reglamenta el retiro de las construcciones sobre avenidas y calles, linderos, voladizos y ochavas*. La Ordenanza N° 07/2006 *que establece las Normas de Seguridad y Prevención contra incendio*. Cuenta con Aprobación de protocolo presentado de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 55.621/16 *de Protección del Patrimonio Cultural*.-----

Que, el Art. 26° de la Ley 620/76 y Art. 53° de la Ordenanza N° 36/2014 referente a la solicitud de Autorización, expresan cuanto sigue: *"El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentara a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del Profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario"*.-----

Que, conforme al Informe N° 13/2021 de la Dirección de Obras Particulares, es de parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde conceder la Aprobación del Proyecto de Obra Provisoriamente, hasta tanto se concrete la culminación de la construcción, posterior verificación final por parte de los Bomberos voluntarios y de la Dirección de Obras Particulares.-----

**POR TANTO:** -----

**En uso de sus atribuciones legales  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE** los Planos y Planillas de la obra: Regularización - Demolición y Proyecto de Salón Velatorio, en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0054-04/05/06/27, de la Jurisdicción de Luque.-----

**Art. 2°.- EL PROPIETARIO,** deberá presentar los documentos requeridos y la verificación final de la Dirección de Obras, a fin de obtener la Aprobación Definitiva de los Planos y Planillas del mencionado proyecto.-----

**Art. 3°.- EL PROPIETARIO** deberá abonar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la aprobación del plano, de conformidad a lo dispuesto por la Ley y la Ordenanza Municipal Vigente.-----

**Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar-----

*Lic. Dominiano Figueredo Orué*  
**Secretario General**



*Lic. Cristhian Ramón Bernal*  
**Intendente Municipal**



La resolución Municipal firmada por Bernal por la cual se autoriza parcialmente la construcción del salón velatorio en el Casco Histórico de Luque.